

CONVOCATORIA PROVINCIAL DE
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA

Dirección de Obra de una Planta Farmacéutica sito en la ciudad de Concepción del Uruguay

Sito: en Parque Industrial de Concepción del Uruguay,
Lote N° 7, Manzana N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay.



CAPER
Colegio de Arquitectos
Provincia de Entre Ríos



INFADER
INDUSTRIA FARMACÉUTICA

PROMUEVE:

INFADER S.A.

ORGANIZA:

Colegio de Arquitectos de Entre Ríos

Presidente:	Arq. Carlos Fernández
Vicepresidente:	Arq. Juan Fernández
Secretaria:	Arq. María Soledad Schroeder
Tesorero:	Arq. Francisco Taibi
Secretario Suplente:	Arq. Eleonora Sorokin
Tesorero Suplente:	Arq. Marisa Magnin

Índice

01. LLAMADO A CONCURSO	04
02. BASES	05
03. CARÁCTER DEL CONCURSO	06
04. DE LOS PARTICIPANTES	07
05. JURADO	09
06. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS	11
07. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	13
08. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
09. RETRIBUCIONES	15
10. DOCUMENTOS DEL PROYECTO	17
11. DIRECCION DE OBRA	18
12. CALENDARIOS DE CONCURSO	21
ANEXOS	22

01.

Llamado a concurso

INFADER S.A., con domicilio legal en calle Gral. José de San Martín 918 de la ciudad de Paraná, en adelante "EL PROMOTOR", y el Colegio de Arquitectos de la provincia de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Libertad 149 de la ciudad de Paraná, en adelante "EL ORGANIZADOR", realizan CONVOCATORIA PROVINCIAL de Antecedentes y oposición para el desarrollo de la Dirección de Obra del Establecimiento Productivo Farmacéutico, en la ciudad de Concepción del Uruguay. Este llamado se realiza de acuerdo a las cláusulas del Convenio firmado por el Promotor y el Organizador el 26 de julio de 2022.

02.

Bases

El presente Llamado se regirá por lo establecido en este Reglamento y Anexos, llamados en general y en adelante “Bases”, conjunto al que se le da carácter de contrato previo entre el “Promotor”, el “Organizador” y los “Participantes”.

Cualquier aspecto reglamentario DE ESTA CONVOCATORIA, no específicamente contemplado en las Bases, deberá resolverse de acuerdo con lo que se estipula en el Reglamento.

03.

Carácter del concurso

El presente llamado es de Antecedentes y oposición, de carácter Provincial.

Quedará abierto desde el 04 de agosto hasta el 22 de agosto de 2022, convocando a participar a los profesionales radicados en la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El carácter Provincial otorgado, está orientado a que participen exclusivamente arquitectos radicados en el territorio entrerriano.

04.

De los participantes

4.1. OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Llamado implica por parte de los participantes, el pleno conocimiento y aceptación de todas las disposiciones, documentos y anexos de estas Bases.

4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Ser Arquitecto, con título expedido o revalidado por una Universidad Nacional o de Universidades Privadas debidamente reconocidas en la República Argentina, estar matriculado en el Colegio de Arquitectos de Entre Ríos, con domicilio legal en ésta provincia.

El Arq. Director de Obra deberá fijar domicilio real en la ciudad de Concepción del Uruguay durante todo el tiempo que dure la misma.

No podrá presentarse a este concurso persona alguna que forme parte de la Institución Promotora. Tampoco podrán participar quienes tuvieran vinculación profesional con los profesionales que han intervenido o contribuido en forma directa en la confección de estas Bases.

El participante que fuera socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Cuerpo de Jurados de la Entidad organizadora, o auspiciante, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del nombre de la lista de jurados que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art.3.3.3 del Reglamento de Concurso FADEA). Por tratarse de un concurso de carácter provincial, el arquitecto que no resida en la provincia de Entre Ríos, deberá abstenerse de participar en el presente concurso, evitando eludir su lugar

de residencia y/o su condición de arquitecto, en ejercicio en otra provincia o país.

4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor y/o el Organizador, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado, o a los demás participantes.

El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética del Organizador.

4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que acepta las Bases de ESTA CONVOCATORIA, y que los datos presentados son verídicos, de acuerdo con la declaración jurada del formulario del Anexo I D, la que no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto.

Los participantes deberán enviar la Declaración Jurada junto a las presentaciones de Antecedentes según lo establecen las Bases DE LA CONVOCATORIA. Esta deberá ser completada de su puño y letra con sus respectivas firmas y escaneadas.

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y pasible de la intervención del Tribunal de Ética del Organizador.

05.

Jurado

5.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El Jurado que emitirá el fallo del llamado a concurso estará integrado por cinco (5) miembros:

1. Representante de Promotor
2. Un Arquitecto representante del Promotor.
3. Presidente del Colegio de Arquitectos de la Prov. de Entre Ríos.
4. Presidente de la Regional Este del CAPER.
5. Un Arquitecto representante de los participantes, del Cuerpo de Jurados del CAPER.

5.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por totalidad, es decir con la presencia de sus cinco (5) miembros.

No se admitirá la abstención en las votaciones que, por cualquier concepto, se lleven a cabo. En todos los casos las votaciones serán nominales, y se dejará constancia de las mismas en las actas respectivas.

Deberes y atribuciones del jurado (reglamento de concursos CAPER)

- Aceptar las condiciones de este Reglamento, como así también respetar las disposiciones obligatorias, señaladas en estas bases.
- Estudiar en reunión plenaria las Bases, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración justa y objetiva de todos los trabajos.
- Declarar fuera de este llamado las presentaciones que no hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases.
- Labrar un Acta donde se deje constancia del resultado.

5.3 EL JURADO DEBERÁ PRONUNCIAR EL FALLO DENTRO DEL PLAZO FIJADO POR ESTAS BASES. LA VOTACIÓN SERÁ EN FORMA NOMINAL Y CONSTARÁ EN ACTAS.

5.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

El Jurado sesionará en dos oportunidades, en instancia de primera y segunda vuelta de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del presente, el día 23/08/2022 a las 10 horas y el día 24/08/2022 en horario a coordinar, respectivamente.

Se constituirá en la ciudad de Paraná, en la sede del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos o en un lugar alternativo a definir por el Promotor dentro de la misma ciudad.

5.5 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá expedirse, en un plazo máximo de 5 días corridos subsiguientes a su constitución.

5.6 FALLO

El fallo del Jurado es inapelable (Reglamento de Concursos CAPER)

5.7 ACTA FINAL

Se labrará un Acta donde constará el nombre de los profesionales SELECCIONADOS, y será suscrita por los representantes del Promotor y autoridades de la Entidad Organizadora.

06.

Normas de presentación

Este apartado contiene un listado de documentación específica a presentar por los participantes. Tiene el objeto de asegurar que todas las presentaciones sean evaluadas con el mismo criterio.

6.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

La presentación se realizará de manera presencial en carpeta dentro de un sobre cerrado sin identificación alguna en el edificio del Colegio de Arquitectos de la ciudad de Paraná, libertad 149, o en cualquier sede regional o seccional del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos:

- Regional Noreste: Alberdi N° 195 - Concordia.
- Seccional Chajarí: Estrada N° 1710- Chajarí.
- Regional Este: Alberdi N° 831 - Concepción del Uruguay.
- Seccional Colón: San Martín N° 625 - Colón.
- Regional Sureste: Seguí N° 36 - Gualeguaychú.
- Regional Suroeste: Seccional Nogoyá: Mosconi N° 23 - Nogoyá.
- Seccional Victoria: Basualdo y Maipú - Victoria.
- Seccional Gualeguay: Narciso Narvante N° 24 - Gualeguay.
- Regional Oeste - Noroeste: Libertad N° 149 - Paraná.

Una vez realizada la inscripción, a vuelta de correo recibirá el acceso a una carpeta de Google Drive donde podrá subir la presentación. Toda la documentación se entregará en Formato PDF.

6.2. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Los elementos constitutivos que se consideran necesarios y obligatorios, para evaluar cada presentación, son los que se determinan a continuación.

a) Antecedentes Profesionales

- Nombre y Apellido
- N° de Documento
- Título Habilitante
- Fecha de egreso
- N° de Matrícula
- Domicilio, e-mail
- Teléfono profesional
- Breve Curriculum Vitae
- Antecedentes profesionales que incluyan tipología de obra, ubicación y superficie cubierta de las obras realizadas y/o en ejecución. Para los titulares Arquitectos con fecha de visación en el CAPER.

El arquitecto deberá presentar material gráfico de dos obras en las que hubiera tenido actuación en el caso de dirección de obra, de magnitud similar a las del edificio motivo de concurso, es decir, obras de laboratorios de control de calidad, plantas de producción farmacéuticas y/o arquitectura hospitalaria. Este requisito es de carácter EXCLUYENTE

Deberán incluir plantas, cortes, vistas, detalles constructivos y planos de instalaciones realizados en su oportunidad. Breve Memoria Descriptiva.

Fotografías de las obras elegidas preferentemente terminadas o en ejecución: 1 del edificio en el entorno, 2 exteriores, 3 interiores, mostrando detalles constructivos, terminaciones y materiales (pisos, revoques, cielorrasos, etc.)

Cumplimiento plazo de ejecución.

Declaración Jurada del participante ANEXO I D

Certificados de matrícula vigente expedidos por el C.A.P.E.R.

Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del jurado por los participantes, con el título "votación de Jurado". Se admitirá el voto en blanco y en tal instancia, no se consignará texto alguno. El profesional seleccionado deberá pertenecer al Cuerpo de Jurados del CAPER y haber sido incluido en la nómina habilitada y se deberá remitir a los participantes.

Voto para Jurado al Arq. ...

6.3. EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

No serán admitidos A ESTA CONVOCATORIA las presentaciones que no fueran entregadas dentro del plazo fijado.

07.

Recepción de las presentaciones

Las presentaciones deberán ser entregadas de manera PRESENCIAL, según los procedimientos indicados en el punto 6, a partir del día 04 de AGOSTO de 2022 hasta el día 22 de AGOSTO del 2022 a las 13 hs. Fecha y hora definitiva DE LA CONVOCATORIA.

La DIRECTORA EJECUTIVA DEL CAPER se encargará del acto de recepción de las presentaciones. Vencido el plazo estipulado en la BASES, procederá a labrar un Acta de recepción, en la que deberá indicarse la cantidad de presentaciones recibidas y los elementos que contiene cada una. Hará constar la cantidad de votos totales emitidos para elegir el Jurado que actuará por los participantes, ordenando los nombres de los profesionales según la cantidad de votos recibidos, haciendo constar los votos no emitidos que se considerarán en blanco.

08.

Criterios de evaluación

La evaluación para proceder a la adjudicación se efectuará solamente por antecedentes en la participación de proyectos y obras en general, experiencia, trayectoria, premios y distinciones.

Se evaluará en particular la experiencia en obras de magnitud similar al edificio "Planta Farmacéutica" motivo del concurso. La selección será a dos (2) vueltas

1. **Primera vuelta:** El Jurado analizará las presentaciones, realizando luego una selección/terna de los participantes que considere con mayores antecedentes adecuados o pertinentes para la obra en cuestión, los cuales participarán de la Segunda vuelta.
2. **Segunda vuelta:** El jurado convocará a los seleccionados en Primera vuelta a entrevistas personales, de las que decidirá quién es el postulante con más capacidad para poder realizar la tarea de Director de Obra. Las entrevistas se realizarán el día 24/08/2022, por la mañana, en horario a definir.

El jurado podrá no seleccionar a ninguno de los participantes por considerarlos no adecuados o con antecedentes insuficientes de acuerdo a la particularidad, complejidad y magnitud de la obra en cuestión.

09.

Retribuciones

9.1. MONTO DE OBRA

El Monto de Obra del edificio “Planta Farmacéutica” en la ciudad de Concepción del Uruguay, ha sido determinado por el Promotor a los efectos de atender las instancias de este llamado en \$116.846.868.00 (pesos ciento dieciséis millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho), finales (IVA incluido),.

9.2. CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Siendo voluntad de El Promotor, realizar la obra, éste se compromete a respetar el fallo del Jurado y contratar al profesional seleccionado. El profesional deberá rubricar el mismo y dar inicio a las tareas convenidas en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos. Si el titular no firmara, el Promotor podrá contratar los servicios Dirección de Obra otro profesional siguiente en orden de mérito resultante del llamado.

Los honorarios profesionales de Dirección de Obra se establecen en \$ 3.741.821,56 (pesos tres millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos veintiún con 56/100) por Destino DE LA OBRA: edificio industrial 2 con complejidad media, con laboratorios y acondicionamiento climáticos. Forma de pago a convenir con el profesional. Estos honorarios están calculados según Resolución n° 1734/21 CAPER, los cuales deberán ser actualizados al momento de la firma del contrato.

La dirección de obra contempla la totalidad de las tareas profesionales y técnicas emergentes para la correcta y completa ejecución de la obra, hasta su culminación y habilitación. No se reconocerán sumas adicionales por certificaciones, habilitaciones, permisos, estudios, ensayos o cualquier otro concepto de ninguna especie. Los honorarios serán abonados conforme a lo antedicho, previa facturación correspondiente de los mismos. Si una vez contratado, el Promotor desistiera de la encomienda, se abonará al Director de Obra seleccionado, una suma compensatoria según lo establecido en el Art.46º de la Ley de Aranceles 1031/62.

10.

Documentos del proyecto

El Promotor entregará al ganador, de forma posterior a la firma del contrato de servicios profesionales y convenio de confidencialidad, información completa acerca de:

- PROYECTO Completo
- Plano de Mensura
- Planos impresos y digitales presentados en el municipio
- Estudio de Suelos
- Disposiciones y Normativas Municipales

11.

Dirección de Obra

La dirección de obra contempla la totalidad de las tareas profesionales y técnicas emergentes para la correcta y completa ejecución de la obra, hasta su culminación y habilitación.

El Arq. Director de Obra deberá fijar domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay durante todo el tiempo que dure la misma.

GENERALIDADES

- Revisar y aprobar la compatibilidad con el proyecto de los planos de ejecución realizados por el constructor, entre ellos los correspondientes a estructuras e instalaciones.
- Controlar la fiel interpretación de los planos y documentación técnica del proyecto por parte del constructor para que éste construya la obra en concordancia con la documentación de proyecto.
- Revisar y aprobar las liquidaciones del constructor y extender los certificados de avance de obra correspondientes a pagos de la obra en ejecución, inclusive el ajuste final de los mismos.
- Intervenir en las solicitudes de redeterminación de precios presentadas por la contratista, revisarlas, corregirlas y aprobarlas.
- Asesorar al comitente sobre aspectos técnicos relacionados con la obra en general y en particular con modificaciones al contrato y recepciones de obra.

TAREAS PREVIAS AL COMIENZO DE LA OBRA

- Firmar los planos municipales como Director de Obra.
 - Intervenir para que los contratistas firmen los planos municipales como “constructor”, “instalador” y/o “ejecutor”.
 - Comprobar que los contratistas cumplan los requerimientos contractuales en lo referente a ART, garantías y seguros.
 - Requerir al constructor que inspeccione la existencia de fallas o defectos en muros linderos antes del inicio de las obras
 - Requerir al constructor el cumplimiento de medidas de seguridad e higiene, protecciones y defensas
 - Comprobar si el proyecto de las construcciones provisorias de obrador, cerco y cartel de obra ejecutados por el constructor se ajustan a las disposiciones de la documentación de proyecto
 - Comprobar si el plan de trabajo definitivo preparado por el constructor se ajusta a contrato
- Controlar el ajuste de los planos de ejecución con los de la documentación de proyecto.
 - Controlar la concordancia entre los trabajos ejecutados con los proyectados.
 - Controlar las pruebas y ensayos requeridos por la documentación de proyecto y evaluar sus resultados.
 - Efectuar el seguimiento del plan de trabajo e informar al comitente en caso de incumplimientos.
 - Entregar a los contratistas croquis o planos necesarios para aclarar o complementar la documentación de proyecto.
 - Emitir órdenes de servicio para:
 - Aclarar y/o complementar aspectos de la documentación de proyecto
 - ordenar la corrección o demolición y reejecución de trabajos que presenten fallas o defectos
 - Advertir al constructor en caso de observar fallas u omisiones en materias de su exclusiva incumbencia, p.ej: seguridad e higiene, protecciones y defensas, procedimientos y técnicas constructivas, maquinaria y equipos, construcciones provisorias y auxiliares, limpieza, vigilancia
 - Señalar atrasos o demoras y requerir su recuperación
 - Responder las notas de pedido de los contratistas
 - Aclarar las consultas del comitente y presentarle informes periódicos.
 - Asesorar al comitente con respecto a prórrogas de los plazos contractuales y la aplicación de sanciones.

TAREAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Redactar las actas de iniciación de los trabajos y de replanteo.
- Redactar las actas de acopio.
- Controlar los materiales provistos en relación con los especificados.
- Controlar las muestras y tramos de muestras de componentes o partes de la obra.

TAREAS EN LA FASE DE TERMINACIÓN DE LA OBRA

- Inspeccionar los trabajos terminados y registrar las fallas y defectos que deben ser subsanados previo a la recepción provisoria de la obra y los que pueden ser subsanables durante el lapso de garantía.
- Controlar la puesta en marcha de las instalaciones.
- Comprobar la entrega de folletos, garantías técnicas, planos conforme a obra, manuales de operación y/o mantenimiento, cuya ejecución o suministro estén a cargo de los contratistas.
- Redactar y suscribir actas de recepción provisoria.
- Revisar las liquidaciones finales preparadas por los contratistas y emitir los certificados finales de obra.
- Inspeccionar los trabajos ejecutados durante el lapso de garantía para subsanar fallas o defectos
- Entregar al comitente los permisos y/o certificados finales, planos conforme a obra de arquitectura, estructura e instalaciones y manuales de operación y/o mantenimiento, cuando forman parte del encargo.
- Asesorar al comitente para la devolución de las garantías de contrato y fondos de reparo
- Redactar actas de recepción definitiva

12.

Calendario

Fecha de inicio o apertura

04 de agosto de 2022

Fecha de cierre y horario de recepción

22 de agosto, hasta las 13 h

Formulación de consultas

Se realizarán vía mail a: direccion@colegioarquitectos.org.ar

Entrevistas Segunda vuelta

24 de agosto del 2022

Convocatoria del jurado

Primera vuelta: 23 de agosto 2022

Segunda vuelta: 24 de agosto del 2022

Anexos

Descargar desde la web

www.colegioarquitectos.org.ar

